

76.800.30
Palmira,

I.C.A. 31/10/2024 16:37
Al Contestar cite este No.: **42242100309**
Origen: Gerencia Seccional Valle del Cauca
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:13

Señor
ANDRES MAURICIO COBO
Representante Legal
PERSONAS JURÍDICAS
Tel: 3172243290
carrera 47 # 44-110
administrativo@ecotank.com.co
Palmira, Valle Del Cauca

ASUNTO: Aceptacion de oferta proceso VAL-MC-007-2024

Cordial saludo señor Andres Mauricio Cobo

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública NoVAL-006-2024, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS Y INTERNAS (tuberías, cajas ,pozos), SUCCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL VALLE DEL CAUCA** Seccional Valle del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e irrevocable la oferta presentada por la persona natural Andrés Mauricio Cobo Pérez, persona natural con cédula de ciudadanía No. 901173858-2, con nombre comercial **ECO WASH & TANK** y NIT 901173858-2, mediante documentación recibida en el proceso de selección transaccional SECOP II.

1 OBJETO SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS Y INTERNAS (tuberías, tanques) SUCCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.OBLIGACIONES,DERECHOS Y DEBERES:

2.1.GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las especificaciones de la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos los recursos técnicos, humanos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Incluir los componentes de seguridad necesarios, de manera que permitan asegurar y garantizar

del servicio.

5. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la m

6. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y de las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cual integral del contrato.

7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.

8. Atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del co

9. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

10. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

11. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte del contrato.

12. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resulta

13. Indemnizar al ICA, los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su c

14. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuale

15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así co Caja de Compensación Familiar.

16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratad

17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramam presentarse.

19. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, in y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

20. Allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar p del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplaza personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucion condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deb porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5 requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento ade

21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza conforme al objeto y alcance de este (Artículo 5 de la Ley 80 de 1993).

2.5.8.Obligaciones Específicas del Contratista

.Cumplir con lo establecido en los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y Decreto 1076 de 2015 integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

.Entregar hoja de campo el día de la prestación del servicio al supervisor del contrato y/o responsable laboratorio correspondiente

.Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales dispuestas.

.Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una autoridad ambiental.

.Realizar la intervención a los pozos entre los días lunes a viernes y en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

.Asumir los gastos de seguros, transporte y otros que se requieran para el desplazamiento de los contratistas a la ejecución del contrato.

.Informar al supervisor con 3 días hábiles de anticipación sobre cualquier anomalía e impedimento al cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

.El contratista deberá presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana donde mantener ciertas áreas despejadas para el ingreso de los carros dispuestos para llevar a cabo el desarrollo de otras actividades que se deban tener en cuenta para la ejecución del proyecto.

.Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio en cada laboratorio, deben ser entregados a los responsables o coordinadores de cada laboratorio como uno de los requisitos para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

.Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que el personal técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.

.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del contrato; c) El contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal debe estar identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

2.5.9. Obligaciones del ICA.

- .Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
- .Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien es contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- .Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, así como las retenciones legales a que haya lugar.
- .Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que se generen durante el desarrollo del contrato.
- .Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- .Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista, en el momento en que ello hubiere lugar.
- .Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en el contrato.
- .Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- .Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones financieras existentes.
- .Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

3.LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en las oficinas que integran la Gerencia Seccional Valle del Cauca ubicadas en:

SEDE	DIRECCIÓN
Gerencia Seccional Valle del Cauca - Palmira	CI-Granja Barrio Olímpico, contiguo a la Penitenciaría de Palmira

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS- ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES EXTERNAS Y INTERNAS (tuberías, cajas, pozos sépticos, tanques) SUCCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL VALLE DEL CAUCA**

4.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales lluvias de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico del Valle del cauca de 2 pozos sépticos ubicados al interior del Ica de PALMIRA	10	M3
Servicio de succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales lluvias de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico del Valle del cauca de 2 pozos sépticos ubicados al interior del Ica -TULUA	15	M3

Sondeo de redes (m): Se refiere a las redes que conectan los pozos sépticos, los tanques y las cajas que requieren de un sondeo.

Aguas Industriales a disponer (m3): Son las aguas residuales que provienen de los procesos resultantes de análisis ofrecidos por los laboratorios de la SAD y requieren de un adecuado transporte para su posterior disposición así ser vertidas.

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la siguiente ficha técnica:

Especificaciones Mínimas Técnicas:

1. Copia del permiso de vertimientos, expedido por la autoridad ambiental.
2. Documento que acredite que cuenta con un lugar o sitio para desechar, tratar y disponer las aguas residuales, ya sea propio, en convenio o arriendo.

(2) dos equipos para la recolección, almacenamiento y el transporte de las aguas residuales y los lodos, que serán:

- Un (1) Vactor con un (1) tanque de una capacidad mayor o igual a ocho metros cúbicos (8m³), para el transporte y almacenamiento de los lodos.
- Un (1) Vactor con un (1) tanque de una capacidad mayor o igual a cuatro metros cúbicos (4m³), para el almacenamiento de las aguas residuales resultantes del sondeo y la limpieza.
- Servicio de mantenimiento de equipos menores para redes internas hasta 6 pulgadas (hidrojet varilladora)

PERSONAL MINIMO

Coordinador logístico:

- Ingeniero químico, ambiental, sanitario, administrador ambiental y/o áreas afines (Copia tarjeta profesional y acta de grado).
- Experiencia mínima dos (2) años en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.
- Presentar hoja de vida.

Coordinador con experiencia en seguridad y salud en el trabajo:

- Ingeniero químico, ambiental, sanitario, administrador ambiental y/o áreas afines (Copia tarjeta profesional y acta de grado).
- Experiencia mínima dos (2) años en seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar hoja de vida.

Dos (2) operarios:

- Bachiller o técnico en áreas afines de ambiental y/o sanidad (copia del diploma).
- Experiencia mínima dos (2) años en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.
- Presentar hoja de vida.

Un (1) conductor:

- Bachiller o técnico (copia del diploma).

- Licencia de Conducción y categoría correspondiente, para el manejo de transporte de gran Minivactor, Hook, camión, etc.).
- Experiencia mínima dos (2) años en el manejo y transporte de aguas residuales industriales
- Presentar hoja de vida.

Los oferentes que participen en el presente proceso deben contar con: Autorizaciones, y Permisos, ejecución:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán aportar los siguientes certifique y sea aplicable al presente proceso de contratación:

Alianza con planta de tratamiento de aguas industriales

Licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente

El contratista debe cumplir con el sistema de seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe contar con el certificado de la ARL de la implementación del sistema.

SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante el término de ejecución de

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

5.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gast Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia de (1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá

cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren lo de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es Cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos pesos M/CTE

(\$ 5.771.500) IVA INCLUIDO

7. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato result selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., EN UN SOLO F treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se el aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá recibo expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorro nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiera por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000,00) y el valor afectar asciende a la suma de DIESEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) respectivamente sin exceder el valor del CDP referenciado, tal y como se detalla en la relación a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN				
CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1524	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	24PAA-VAC-103-BS Servicio de mantenimiento de redes sanitarias externas e internas (tuberías, cajas, pozos sépticos, tanques) y succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias de los laboratorios de la Subgerencia	16.0000	16000.000
TOTAL				16.000.000

C.
A.
El
el
e)
pe
ga
ac
re
ej
cc

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, IVA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal fin.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es responsable de las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionados están en condiciones de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en la invitación publica y su matriz de riesgos se da aplicación a lo sef 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contrata (i) la presentación de las ofertas;

(ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades de la responsabilidadextracontractual que pueda surgir por lasactuaciones, hechos u omisiones de una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las o en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro conteri Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Dec para el presente proceso de selección se exige la constitución así;

RIESGOS ASEGURABLES

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El amparo de calidad del servicio

Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato.	El término de seis (6) meses más contados desde la terminación del contrato y en todo caso el termino convenido en el contrato para su liquidación.	cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

10.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Valle del Cauca, ejercerá la supervisión a

seccional Valle o del funcionario quien el designe

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sea superior al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato en los momentos en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago correspondiente. En caso de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su ocurrencia, el CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará una cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas y cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación. En caso de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su ocurrencia, el CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución del contrato, de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá de conformidad con las reglas del debido proceso.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 1993 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República. Los Contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y laborales por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente aceptación de oferta, no podrá ser cedido a título de cesión sin la autorización expresa y escrita por parte del ICA.

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones correspondientes.

incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes para la Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague la mora previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula de caducidad administrativa.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de cualquier causa como las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la aceptación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará la ley y en dichos decretos.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA

Gerente Seccional Valle del Cauca (E)

Elaboró: Luis Gerardo Camilo Rodríguez